Comisión NACIONAL DE LA COMPETENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

POR LA CUAL SE ESTABLECE DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 1/2018 PARA LA "ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES/SOFTWARE PARA LA CONACOM" CONVOCADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA – CONACOM - ID 346.837 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".

Resolución D/AD N° 46

Asunción, 12 de setiembre de 2018

VISTO:

Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Comisión Nacional de la Competencia, bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA N° 1/2018 "ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES/SOFTWARE PARA LA CONACOM" CONVOCADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA – CONACOM - ID 346.837, así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Comisión Nacional de la Competencia, aprobado por Resolución Nº 3/2016 y las disposiciones contenidas en la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

CONSIDERANDO:

Que en el Acta se ha dejado constancia que solo se han presentado 2 (dos) ofertas en el llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 1/2018 "ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES/SOFTWARE PARA LA CONACOM" convocada por la **COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA – CONACOM - ID** 346.837 y que las mismas no fueron abiertas por no llegar al mínimo de oferentes requerido.

Que el art. 30 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas", establece: "Declaración de Licitación Directa establece: Una licitación se declarara Desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: inc. b) que no se hubiera presentado oferta alguna."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL DIRECTORIO DE LA COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA

R E S U E L V E:

Art. 1°. - **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 1/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES/SOFTWARE"** DE LA CONACOM, con ID N° 346.837

Art. 2º.- **AUTORIZAR**, a la Dirección de Administración, Personal y Finanzas la prosecución de los tramites del llamado de acuerdo a los procedimientos legales establecidos.

Art. 3°. - Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Fabrizio Castiglioni S.
Miembro del Directorio
CONACOM

Rolando Díaz Delgado
Miembro del Directorio
CONACOM

Miguel Osmar Núñez F.
Presidente
CONACOM